



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1200-18-ALC9

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución P.G. N° 130/17 y Resolución P.G. N° 306/17, artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1/19 proceso de compra PBAC N°2-0185-LPU18 que tramitó por expediente 3002-1200/18, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19, obrante a fs. 3/4, se contrató con la empresa Reclap Service SRL el servicio de locación de veintiocho (28) equipos fotocopiadores y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos para las dependencias del Ministerio Público por treinta y seis meses desde el 1° de septiembre de 2019;

Que por la Orden de Compra N° 2-1465-OC19, obrante a fs. 5/6, se amplió desde el 1° de enero de 2020 la orden de compra N° 2-0740-OC19 en la cantidad de dos (2) equipos fotocopiadores;

Que el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación perfeccionada a través de la Orden de Compra mencionada, prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 15/22 obra el acta correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19 y de la orden de compra de ampliación N° 2-1465-OC19, la cual fue aprobada mediante Resolución P.G. N° 702/21 obrante a fs. 23/24;

Que la empresa Reclap Service SRL formuló la solicitud de la 5ta redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19 y de la orden de compra de ampliación N° 2-1465-OC19, acompañando la documentación obrante a fs. 1/24;

Que a fs. 32/33 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N°1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo el nuevo precio unitario redeterminado, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total del

contrato al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondiente a la 5ta. redeterminación de precios, los cuales obran a fs. 35/42;

Que a fs. 44 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, quien realiza observaciones al proyecto de acta y anexos e informa que debe reformular la cláusula N° 2 del Acta de redeterminación de Precios consignando el monto total de contrato redeterminado a valores de la cuarta redeterminación de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondiente a la 5ta. redeterminación de precios, con las correcciones correspondientes, los cuales obran a fs. 46/54;

Que a fs. 56/57 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que el acta proyectada y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta pertinente;

Que a fs. 61/62 toma la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 63/70 obra Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondiente a la 5ta. redeterminación de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19 y de la Orden de Compra de ampliación N° 2-1465-OC19, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Reclap Service SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/19 causa I 72.447),



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1200-18-ALC9

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 63/70, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Reclap Service SRL, correspondiente a la 5ta redeterminación de precios de las Órdenes de Compra N° 2-0740-OC19 y 2-1465-OC19, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1º de junio de 2021 es de PESOS TREINTA MIL CIENTO TRECE CON 31/100 (\$ 30.113,31), y que el nuevo monto total del contrato de la Orden de Compra N° 2-0740-OC19 asciende a PESOS VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 (\$ 23.057.918,54) y representa un incremento de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 14/100 (\$ 4.774.827,14) (26,12%) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 18.283.091,40), y el monto total del contrato de la Orden de Compra N° 2-1465-OC19 asciende a PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 04/100 (\$ 1.522.625,04) y representa un incremento de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 341.059,08) (28,87%) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 96/100 (\$ 1.181.565,96), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 32/33, 44 y 56/57. El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 58/100 (\$ 24.580.543,58).

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo

a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma Reclap Service SRL.

Artículo 4º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento del artículo 19 de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia por parte de la firma Reclap Service SRL en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder .

Artículo 5º: Registrar la presente resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.